



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA N°62-2022-MDY

Yura 15 de marzo del 2022

VISTOS:

El Informe N° 00111-2022-MDY-GM-GSC-SGSBGA de fecha 09 de marzo del presente, emitido por la Sub Gerencia de Saneamiento Básico y Gestión Ambiental, el Informe N° 00092-2022-MDY-GM-OGPP de fecha 11 de marzo del presente, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 00118-2022-MDY-GM-GSC-SGSBGA, de fecha 14 de marzo del presente, emitido por la Sub Gerencia de Saneamiento Básico y Gestión Ambiental, el Informe Legal N° 00126-2022-MDY/GM/OGAJDE de fecha 15 de marzo del presente, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos propios de su competencia, concordante con el Artículo I del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante la Segunda Disposición complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización ambiental.

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal a) del numeral 11.2 del Artículo 11° de la Ley N°29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), modificado por la Ley N° 30011, la función normativa del OEFA comprende la facultad de dictar, en el ámbito y materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del SINEFA y de otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno.

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), es un instrumento de planificación a través del cual cada EFA programa las acciones de Fiscalización Ambiental a su cargo a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD, se aprobaron los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del PLANEFA, los mismos que establecen en su artículo 8 que se aprueba mediante resolución del titular, siendo que, el plazo de aprobación de los Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, a cargo de la EFA es hasta el 15 de marzo del año en curso

Que, mediante Informe N° 00111-2022-MDY-GM-GSC-SGSBGA el encargado de la Sub Gerencia De Saneamiento Básico Y Gestión Ambiental, solicita presupuesto para el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA 2023 presupuestal, por el monto de S/33,709.90 (Treinta y tres mil, setecientos nueve con 90/100 soles).

Que, mediante el Informe N° 00092-2022-MDY-GM-OGPP, el encargado de la Oficina General De Planificación Y Presupuesto, otorga la disponibilidad, por el monto de S/33,709.90 (Treinta y tres mil setecientos nueve con 90/100 soles), para la ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA 2023.

Que, mediante Informe N° 00118-2022-MDY-GM-GSC-SGSBGA, el encargado de la Sub Gerencia De Saneamiento Básico y Gestión Ambiental, solicita su aprobación mediante acto resolutorio el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA 2023.



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

Que, mediante Informe Legal N° 00126-2022-MDY/GM/OGAJDE, el Jefe de la Oficina General De Asesoría Jurídica, emite la opinión que: "Emitase acto resolutivo APROBANDO el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2023 de la Municipalidad Distrital de Yura".

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en los artículos 20° numeral 8 y artículo 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2023 de la Municipalidad Distrital de Yura, por el monto por el monto de S/ 33,709.90 (Treinta y tres mil setecientos nueve con 90/100 soles), conforme a la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios a la Comunidad proceda a realizar las acciones pertinentes para dar el cumplimiento a lo dispuesto en la resolución a expedirse; asimismo, remitir a las instrucciones que correspondan, dentro de los plazos respectivos.

Artículo 3°. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria General su notificación conforme a ley y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática su publicación en el Portal Institucional.12

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez
Jefe de la Oficina General de Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Nestor Romulo Chicaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

